



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 7493 DE 19
(13 AGO. 1999)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS Y SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL Y DEMAS DIGNATARIOS".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que la CORPORACION ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACION (E.E.E.), con domicilio en la ciudad de Medellín, solicita a este Despacho por intermedio del doctor OSCAR JAIRO OROZCO, en su calidad de Presidente, se le reconozca Personería Jurídica se aprueben sus estatutos y se le inscriba como Representante Legal y a los demás dignatarios.

Que la documentación presentada, se encuentra acorde con lo dispuesto en los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996 y reúne todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada CORPORACION ESCUELA EMPRESARIAL DE EDUCACION (E.E.E), con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar sus estatutos

ARTICULO TERCERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del doctor OSCAR JAIRO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.297.389 de Medellín, como Representante Legal de la entidad en su calidad de Presidente. Así mismo inscribese a

10 ~~AGO~~ 1999

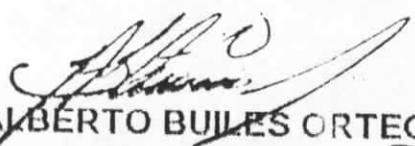
ROSÁ MARIA VELEZ, como Secretaria; quienes ejercerán sus funciones por un período estatutario de un (2) años, contados a partir del 20 abril de 1999, fecha de su elección.

ARTICULO CUARTO: El solo reconocimiento de la Personería Jurídica no le permite a la Corporación, iniciar actividades, ya que ésta debe obtener también la licencia o autorización que según la naturaleza de sus objetivos deban expedir las entidades competentes.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario emittente del acto, el cual deberá de interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la Resolución.

Dada en Medellín, a los días del mes de de 1999

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO BUILES ORTEGA
Gobernador

01.
R.A.O.C./LuzmaM./09.08.99